

COMUNICACIÓN 27

TVE VERSUS BBC: DOS MODELOS
INFORMATIVOS ENFRENTADOS.
PROPUESTAS PARA UNA INFORMACIÓN
RESPONSABLE

MARTA ROEL VECINO

Universidad Católica San Antonio de Murcia

Partiendo de la diversa configuración organizativa de dos cadenas públicas europeas -TVE y BBC- se pretende demostrar la existencia de dos modelos informativos diferenciados, condicionados por la premisa inicial.

Para avalar esta afirmación, se propone el análisis de dos sucesos informativos de la actualidad reciente: el caso Kelly en la BBC y la cobertura informativa de la guerra de Irak en TVE.

Para concluir la presente comunicación, se aportará una serie de propuestas para una información responsable por parte de los medios de comunicación y de los profesionales vinculados a ellos. Y todo ello, desde mi perspectiva personal como doctora en Ciencias de la Información, como profesora de Periodismo y no como jurista.

1. TELEVISIÓN PÚBLICA EN EUROPA

El concepto de televisión pública en Europa está en crisis. Una crisis que afecta a distintos ámbitos: el económico-financiero, el político y el sociocultural¹.

¹ Cfr. BUSTAMANTE, Enrique, *La televisión económica. Financiación, estrategias y mercados*, Barcelona, Gedisa, 1999, pp. 57-71.

Es preciso redefinir este concepto. “La ruptura de los monopolios tradicionales y la consiguiente competencia con las televisiones privadas, junto con el desarrollo del satélite y el cable, obligan a las televisiones públicas a repensar sus funciones, a reorganizar sus estructuras, a incorporar las nuevas técnicas y a adecuar a las nuevas circunstancias los antiguos sistemas de financiación. Sin duda, existe un futuro para la televisión pública, pero ese futuro depende, sobre todo, de las decisiones que ahora se adopten”².

1.1. *Configuración de la televisión pública en el Reino Unido*

Siguiendo a Gibson³, diremos que la televisión pública debe cumplir una serie de objetivos básicos entre los que podríamos mencionar los siguientes:

- Universalidad: que parte de la idea de libre acceso al servicio por parte de la población. Asimismo, este concepto afectaría a la emisión de unos contenidos televisivos dirigidos a todo tipo de públicos: a las audiencias mayoritarias y a las minoritarias.
- Responsabilidad cultural: basada en los principios tradicionales de informar, educar y entretener, que han intentado imitar otros canales públicos europeos.
- Independencia frente al poder político, dado que un servicio público nunca debe estar al servicio de intereses particulares o partidistas.

Con estos objetivos como base, se crea en 1935 la *British Broadcasting Corporation* (BBC), la televisión pública británica que comienza sus emisiones regulares en noviembre de 1936. Si bien, hay que señalar que durante la Segunda Guerra Mundial canceló sus emisiones para reanudarlas en 1946.

La BBC “se configuró conforme a la tradición de servicio público tal y como éste se había desarrollado para la radio. Cuando en 1956 comenzó a operar un servicio de televisión independiente (privada), ésta, a pesar de financiarse como empresa comercial, con publicidad, se organizó también siguiendo los mismos principios del servicio público. Esta naturaleza híbrida

² GONZÁLEZ ENCINAR, J. Juan (Ed.), *La televisión pública en la Unión Europea*, Madrid, McGraw-Hill, 1996, p. XI (Prólogo).

³ Cfr. GIBBSON, Thomas, “La televisión pública en el Reino Unido”, en GONZÁLEZ ENCINAR, J. Juan, *La televisión pública en la Unión Europea*, Madrid, McGraw-Hill, 1996, p.30.

de la televisión privada comenzó a cuestionarse desde el momento en que aparecieron las nuevas alternativas del cable y del satélite, hasta que la Broadcasting Act de 1990 estableció las bases para la liberalización del sector⁴. De ahí que la BBC se viera obligada a revisar sus objetivos y a reclamar un estatus especial para sobrevivir en el nuevo entorno.

La BBC fue establecida por la *Royal Charter* (Carta Real) que estipula un sistema de gobierno y control democrático y privativo y que se renueva cada diez años. Actualmente la *Royal Charter* está en vigor hasta 2006⁵.

Esta Carta Real fija los objetivos de servicio público, sistema de financiación y mecanismos parlamentarios de gestión de la televisión pública británica.

Los canales de televisión pública en el Reino Unido son los dos canales gestionados por la BBC, denominados BBC 1, dirigido a la inmensa mayoría y BBC 2, dirigida a públicos minoritarios. Además, en el sector independiente, existe un canal de servicio público denominado Channel 4 con unos planteamientos semejantes a los de la BBC 2.

Órganos gestores de la BBC

La Royal Charter traza el modelo organizativo de la BBC. Esta corporación está compuesta por un Consejo de Gobernadores (*Board of Governors*) nombrado por la Reina a instancias del Primer Ministro, por un mandato de cinco años. La Reina también puede destituir, a instancia del Consejo de Ministros, a cualquier miembro del Consejo de Gobernadores⁶.

En este sistema de nombramientos y destituciones, existe un pacto tácito entre el Ejecutivo y el Consejo de Gobernadores basado en la tradición de no intervención gubernamental, garantizando de este modo, una amplia autonomía. “El Gobierno ha reconocido siempre la independencia editorial de la BBC, al menos formalmente. Lo cierto es que ésta no tiene un estatus permanente y ello crea una atmósfera de incertidumbre que, a menudo, ha hecho aflorar la inquietud de sus profesionales”⁷.

Los Gobernadores se van renovando sucesivamente, de uno en uno, de manera que hay continuidad en la composición y funcionamiento del mismo.

⁴ Ibid, p.27.

⁵ Cfr. MORAGAS, Miquel; PRADO, Emili, *Televisió pública a l'era digital*, Barcelona, Centre d'Investigació de la Comunicació, INCOM, Universidad Autónoma de Barcelona, 2000, p.112.

⁶ Cfr. Op. Cit., pp.111-112.

⁷ GIBBONS, Thomas, “La televisión pública en el Reino Unido”, en GONZÁLEZ ENCINAR, J. Juan, *La televisión pública en la Unión Europea*, Madrid, McGraw-Hill, 1996, p. 46.

El Consejo de Gobernadores está compuesto por doce miembros entre los que se deberá designar un Presidente (*Chairman*), un Vicepresidente y tres Gobernadores en representación territorial de Escocia, Gales e Irlanda del Norte.

El Consejo de Gobernadores es la cúpula del organigrama de la corporación y la máxima autoridad en todos sus ámbitos. Por tanto, son legalmente los responsables de asegurar que se cumplan los objetivos establecidos en la Carta Real aunque sus obligaciones estén fijadas en términos muy generales.

Pero la gestión efectiva de la BBC recae sobre el Director General, nombrado por el Consejo de Gobernadores y el Consejo de Administración (*Board of Management*). “En los primeros tiempos de la corporación, Reith⁸ mantuvo la opinión de que los Gobernadores no debían implicarse en cuestiones de detalle, especialmente si con ello ponían en peligro el desarrollo de su visión de servicio público. En 1932, el mismo Reith consiguió un acuerdo del entonces Presidente, John Whitely, según el cual, las responsabilidades de los Gobernadores debían fijar las grandes líneas políticas y financieras, pero dejando la ejecución de esa política y la administración del servicio en manos del Director General y su equipo⁹”. Este acuerdo se conoce con el nombre de *Whitely Document*:

“Los Gobernadores suelen ponerse a disposición del staff de profesionales y, con harta frecuencia, más que voceros de los críticos de la BBC, para lo que se les reclama es para defender en público a la Corporación¹⁰”.

1.2. *Configuración de la televisión pública en la España democrática*

La Constitución española de 1978 establece en su artículo 20.3 que “la ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado y garantizará el acceso a dichos medios de grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las distintas lenguas de España¹¹”.

⁸ John Reith fue el primer Director General de la BBC.

⁹ GIBBONS, Thomas, “La televisión pública en el Reino Unido”, en GONZÁLEZ ENCINAR, J. Juan, *La televisión pública en la Unión Europea*, Madrid, McGraw-Hill, 1996, p. 44.

¹⁰ *Ibid*, p.45.

¹¹ BOE 29 de diciembre de 1978.

¹² Cfr. FERNÁNDEZ, ISABEL; SANTANA, FERNANDA, *Estado y medios de comunicación en la España democrática*, Madrid, Alianza Editorial, 2000, pp. 93-120.

Esto se concreta dos años después en el Estatuto de la Radio y la Televisión (Ley 4/1980 de 10 de enero)¹².

El Estatuto de la Radio y la Televisión (ERT)¹³ regula la gestión directa del servicio público de televisión que se encomienda al Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE). Traza el modelo organizativo de RTVE, modelo que posteriormente reproducirán las televisiones autonómicas. Y establece que la gestión del servicio público de televisión se realizará a través de la sociedad estatal Televisión Española (TVE).

Así, el Ente Público RTVE está integrado por diversos órganos gestores: un Consejo de Administración, un Director General y Consejos Asesores.

El *Consejo de Administración* está compuesto por doce miembros elegidos para cada legislatura en partes iguales por el Congreso y el Senado para mayoría de 2/3 en cada Cámara. Por tanto, el Consejo de Administración reproduce habitualmente las mayorías parlamentarias a las que estamos acostumbrados en España:

“La politización del Consejo de Administración es, por tanto, un hecho evidente. Sus vocales son, confesadamente, representantes de los partidos políticos mayoritarios”¹⁴.

Por tanto, dado este sistema de nombramiento, no existe la independencia del poder político deseable en un organismo directivo de un medio de comunicación público¹⁵. Aunque, hay que dejar constancia que para formar parte del mismo, se exige la posesión de méritos profesionales relevantes¹⁶.

“Las decisiones en el seno del Consejo se tomarán por mayoría de los miembros presentes, excepto en el caso de los supuestos en los que el Estatuto reclama mayoría cualificada¹⁷. Estas reforzadas mayorías que se requieren para decidir sobre un gran número de materias implican la visión politizada de los parlamentarios del servicio de radiodifusión y televisión, mostrando hasta qué punto son causa de tensiones y desconfianzas políticas. Existe en muchas cuestiones la posibilidad del veto, lo que introduce un grave factor de paralización en el funcionamiento del Consejo. Es ciertamente sorprendente que no se requiera ningún género de quórum para la toma de

¹³ BOE 12 de enero de 1980.

¹⁴ ESTEVE PARDO, José, *Régimen jurídico-administrativo de la televisión*, Alcalá de Henares, Madrid, Ed. Instituto Nacional de Administración Pública, 1988, p.277.

¹⁵ Cfr. GARCÍA LLOVET, Enrique, *El régimen jurídico de la radiodifusión*, Ed. Marcial Pons, Madrid, 1991, p. 286.

¹⁶ Artículo 7, ERT (BOE, 12 de enero de 1980).

¹⁷ Artículo 7, ERT (BOE, 12 de enero de 1980).

decisiones menores, aunque suponemos que, por tratarse de un órgano colegiado vale lo establecido de forma genérica por ellos”¹⁸.

En lo que se refiere a las competencias del Consejo de Administración, el Estatuto señala, básicamente, las siguientes:¹⁹

- Velar por el cumplimiento de los principios de programación.
- Emitir su parecer sobre el nombramiento del Director General.
- Recibir notificación previa del nombramiento y cese de los Directores de RTVE y de sus sociedades.
- Aprobar, a propuesta del Director general de RTVE, el plan de actividades del Ente público, fijando los principios básicos de programación.
- Aprobar la Memoria anual relativa al desarrollo de actividades de RTVE.
- Aprobar, con carácter definitivo, las plantillas de RTVE.
- Aprobar el régimen de retribuciones del personal.
- Aprobar el anteproyecto presupuestario.
- Dictar normas reguladores respecto a la emisión de la publicidad.
- Determinar semestralmente el porcentaje de horas de programación destinadas a grupos políticos y sociales significativos.
- Determinar anualmente el porcentaje de producción propia que se deberá incluir en su programación.

El *Director General* constituye el órgano ejecutivo de RTVE²⁰. Se trata de un órgano unipersonal, que concentra, en la práctica el poder de gestión del Ente Público.

El Gobierno de turno es quien nombra al Director General tras ser oído el Consejo de Administración.

La duración del mandato se establece en cuatro años, una legislatura, si bien, podría ser cesado antes de cumplir el tiempo inicialmente establecido. De ahí su dependencia del Gobierno y su fuerte politización.

Sus atribuciones quedan establecidas en los siguientes términos:²¹

¹⁸ ABAD ALCALÁ, Leopoldo, *El servicio público de televisión ante el siglo XXI*, Madrid, Dykinson, 1999, pp. 29-30.

¹⁹ Artículo 8, ERT (BOE, 12 de enero de 1980).

²⁰ Artículo 10 ERT (BOE, 12 de enero de 1980).

²¹ Artículo 11 ERT (BOE, 12 de enero de 1980).

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones que rijan el Ente público y los acuerdos adoptados por el consejo de Administración.
- Someter a la aprobación del Consejo de Administración el plan anual de trabajo y la Memoria económica anual.
- Impulsar, orientar, coordinar e inspeccionar los servicios de RTVE y de sus Sociedades y dictar las disposiciones, instrucciones y circulares relativas al funcionamiento y organización interna de las mismas.
- Actuar como órgano de contratación de RTVE.
- Autorizar los pagos y gastos.
- Organizar la dirección y nombrar con criterios de profesionalidad al personal directivo de RTVE.
- Ordenar la programación de conformidad con los principios básicos aprobados por el Consejo de Administración.

Finalmente habría que hablar de los Consejos Asesores²², único organismo que prevé la participación de los grupos sociales significativos.

Su misión consiste en asesorar al Consejo de Administración sobre las líneas que debe regular la programación de los medios de comunicación vinculados al Ente.

Se trata de un organismo compuesto por veinte miembros: cinco representantes de los trabajadores del Ente Público, designados por las Centrales Sindicales más representativas; cinco designados por el Instituto de España entre personas de relevancia cultural; cinco representantes de la Administración Pública elegidos por el Gobierno y cinco representantes de entidades autonómicas:

“La creación de Consejos Asesores nos parece una excelente idea puesto que permite pulsar el sentir de la sociedad por parte de los órganos directivos del Ente Público, cuya misión es prestar un servicio a la sociedad. No obstante, nos parece que la conformación de estos Consejos Asesores peca en exceso de administrativa y no se observa la participación de grupos sociales de importante trascendencia como pueden ser asociaciones de televidentes, productores o personas independientes elegidas por organismos de cierto prestigio como Academias, Cámaras de Comercio, etc.”²³.

²² Artículo 9, ERT (BOE, 12 de enero de 1980).

²³ ABAD ALCALÁ, Leopoldo, *El servicio público de televisión ante el siglo XXI*, Madrid, Dykinson, 1999, p.33.

A fecha de hoy, no hay noticias de que se haya constituido ninguno.

El ERT en su artículo 4 establece como objetivos prioritarios de la información la veracidad, la objetividad y la imparcialidad.

La redefinición del concepto de servicio público tiene lugar a través de una enmienda presentada por el grupo Popular a la Ley de Acompañamiento a los Presupuestos Generales del Estado de 2002²⁴. A través de dicha enmienda se modifican varios artículos del Estatuto de la Radio y la Televisión²⁵ con objeto de reforzar el papel del servicio público de radiodifusión confirmado en el Protocolo de Ámsterdam.

Así, se habla de servicio público haciendo referencia a la “producción y emisión de un conjunto equilibrado de programaciones y canales, generalistas y temáticos, de radio y televisión que integren programas diversificados, de todo tipo de géneros, con el fin de atender las necesidades democráticas, sociales y culturales del conjunto de los ciudadanos, garantizando el acceso de la ciudadanía a la información, cultura, educación y entretenimiento de calidad.

2. INCIDENCIA DEL MODELO DE TELEVISIÓN SOBRE LA CONFIGURACIÓN DEL MENSAJE INFORMATIVO: ANÁLISIS DE CASOS

2.1. *Tratamiento informativo del caso Kelly en la BBC*

David Kelly era un prestigioso científico británico experto en armas biológicas que asesoraba al Ministerio de Defensa británico.

El científico se vio envuelto en el epicentro de una tormenta mediática que enfrentó a la BBC con el ejecutivo de Tony Blair que culminó con el fatal desenlace del suicidio de Kelly el 18 de julio de 2003, al filtrarse un nombre a la prensa con el visto bueno de Tony Blair²⁶.

En sus informaciones, la BBC reveló que Londres había exagerado el informe sobre las armas de destrucción masiva de Irak para justificar la guerra. Se señalaba que el líder iraquí, Saddam Hussein, podía usar armas de destrucción masiva en cuarenta y cinco minutos.

²⁴ Ley 53/2002, de 30 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y de orden social.

²⁵ Artículos 2, 5 y 26 del ERT.

²⁶ *El Mundo*, 28 de agosto de 2003.

Un portavoz del Ministerio de Defensa británico afirmó que Kelly no había sido amenazado con la suspensión o el despido por hablar con los periodistas de la BBC, pero se le dejó claro que había roto con las normas de su departamento al mantener contacto no autorizado con periodistas²⁷.

Kelly fue la fuente principal del periodista de la BBC, Andrew Gilligan, dato que filtró el gobierno de Blair y que finalmente confirmó en un comunicado oficial la BBC²⁸.

El juez Hutton fue el encargado de abrir una investigación sobre el caso. Así, el 29 de enero de 2004, se dan a conocer las conclusiones de la investigación. En ellas se exonera al Gobierno de Tony Blair y se critica duramente a la BBC.

- La acusación de Gilligan de que el informe fuera maquillado se entiende como que fue embellecido con información de los servicios secretos que se sabía que era falsa y poco fiable y esa alegación es infundada.
- La acusación principal de Andrew Gilligan de que el Gobierno sabía que la afirmación de los 45 minutos era falsa o cuestionable antes de insertarla en el informe estuvo infundada.
- Aunque el periodismo de investigación es parte fundamental de la vida en una sociedad democrática, los medios de comunicación no deben hacer falsas acusaciones contra la integridad de los demás, incluidos los políticos.
- El sistema de control editorial de la BBC es defectuoso, ya que permitió la emisión de la noticia de Gilligan sin analizarla.
- La dirección de la BBC no prestó la atención debida a la queja presentada por el Gobierno sobre la polémica noticia y la defendió sin comprobar sus fuentes.

La publicación del informe Hutton tiene consecuencias inmediatas sobre la BBC:

- El Presidente y el Director General de la BBC dimiten. Si bien, los trabajadores de la BBC le apoyan defendiendo su gestión y el “periodismo valiente, riguroso e independiente, en búsqueda de la verdad”²⁹:

²⁷ *El Mundo*, 19 de julio de 2003.

²⁸ *El Mundo*, 20 de julio de 2003.

²⁹ *El Mundo*, 31 de enero de 2004).

“El personal de la BBC está muy comprometido con la BBC y su independencia y nos hemos sentido muy animados por todos los mensajes de apoyo que hemos recibido del público”³⁰.

- Dimite el periodista de la BBC Andrew Gilligan, autor material de la información que aseguraba que el gobierno había exagerado sus informes sobre Irak para justificar la guerra.

- Se procede a la revisión de la línea editorial de la BBC.

Tras las dimisiones, la BBC puso en marcha una investigación interna para comprobar si había que buscar más responsables en la crisis y revisar la línea editorial de la BBC. Se concluye que el sistema editorial era el adecuado pero que Gilligan no lo siguió³¹. La BBC sale reforzada de la crisis provocada por el caso Kelly.

De la gestión informativa del caso Kelly en la BBC podríamos destacar tres valores que vienen a reforzar la idoneidad de la actuación de los profesionales involucrados en este suceso informativo: responsabilidad, autocrítica y credibilidad.

La cúpula directiva de la BBC dimite en bloque. Asumen su parte de responsabilidad en los contenidos informativos difundidos por la cadena pública británica. Traemos a colación unas declaraciones de Gavyn Davies, entonces presidente BBC: “Existe una tradición honrosa en la vida pública británica por la que, los que tienen autoridad en lo alto de una organización, deben aceptar la responsabilidad de lo que ocurre en ella”³².

La independencia de la BBC con respecto al Gobierno se puso de manifiesto en diversas ocasiones a lo largo de su historia. En 1935 el *Ullswater Comité* dispuso en sus conclusiones que, incluso en tiempo de guerra, la BBC debía expresar sus propias opiniones antes que las del gobierno, abogando por la independencia política y por la veracidad de las informaciones.

En 1957 el *White Paper*, a raíz de la crisis del Canal de Suez, “reconoció la calidad informativa de la cadena pública. Aseguraba que la imparcialidad y objetividad de la BBC eran bienes nacionales de gran valor y que su independencia debían mantenerse”³³. Pero ninguno de los acontecimientos o enfrentamientos vividos entre la BBC y el Gobierno tuvieron las repercusiones del caso Kelly.

³⁰ *El Mundo*, 5 de febrero de 2004.

³¹ *El Mundo*, 10 de mayo de 2004.

³² *El Mundo*, 29 de enero de 2004.

³³ “Perspectivas del mundo de la comunicación”, n° 22, mayo/junio 2004, Facultad de Comunicación, Universidad de Navarra.

A pesar de todas las repercusiones, la actuación de la BBC, su forma de afrontar la crisis vivida, les permite reforzar su credibilidad.

Y finalmente, la autocrítica les lleva a iniciar una nueva etapa, pero conscientes de la necesidad de independencia de la televisión pública británica frente al poder político. Y ello, a pesar de las presiones recibidas.

3.2.- *Tratamiento informativo de la Guerra de Irak en TVE*³⁴

La politización en TVE ha sido constante a lo largo de su historia, hecho que ha propiciado su configuración jurídica.

En los años posteriores a 1978, tras la promulgación de la Constitución española, los sucesivos gobiernos de España han influido en la línea editorial de TVE. Algo que, como ya se ha comentado, se debe buscar en las directrices marcadas por el ERT.

Durante la cobertura informativa de la guerra de Irak, la incidencia del poder político sobre la línea editorial de los Servicios Informativos de TVE ha sido nuevamente una realidad. De hecho, diversos trabajadores de TVE constituyeron el Comité Antimanipulación de los Servicios Informativos de TVE con objeto de difundir a los trabajadores del Ente, al Consejo de Administración, a la comisión de Control Parlamentario y a la opinión pública (dado que son accesibles a través de Internet) informes sobre casos concretos de vulneración de los principios de veracidad, objetividad e imparcialidad:

“El Comité hace especial mención en sus informes a las omisiones a las que fueron sometidas las corresponsalías de TVE en París, Berlín y Moscú. Entre los hechos denunciados merecen destacarse la supresión de las declaraciones del Ministro de Exteriores francés, considerando positivamente la destrucción de los misiles Al Samud, y las de su homólogo ruso, advirtiendo sobre la posibilidad de ejercer el derecho a veto en la ONU, así como la omisión de la crónica enviada el 24 de marzo por el corresponsal en Moscú, en la que desmentía oficialmente la venta de armas a Irak por parte de Rusia. Pero quizá una de las omisiones más clamorosas

³⁴ La guerra de Irak tuvo lugar entre el 20 de marzo de 2003 –fecha en la que comienzan los bombardeos sobre Irak- y el 9 de abril de 2003 –fecha de la toma de Bagdad y de la caída de la estatua de Sadam Hussein, todo un símbolo para el régimen del dictador. Desde entonces, aunque parezca increíble, estamos viviendo la posguerra.

fue la de la referencia a que hubiera mujeres y niños entre los muertos de la masacre del ejército de los Estados Unidos en un control de carretera, pese a que la Redacción sí había incluido este dato. También se denuncia, en este sentido, las presiones constantes para no utilizar las imágenes más duras de las víctimas civiles”³⁵.

Es interesante destacar la existencia del informe realizado por el colectivo AIDEKA³⁶ sobre el Tratamiento informativo del Telediario 2 de TVE durante la guerra de Irak³⁷, en aquel momento presentado por el entonces director de los Servicios Informativos de TVE, Alfredo Urdaci.

Se trata de un informe exhaustivo en el que se han contabilizado pormenorizadamente distintas variables encaminadas a extraer conclusiones sobre los contenidos informativos difundidos a lo largo del periodo de guerra, tanto desde una perspectiva cuantitativa como cualitativa.

A continuación se enumeran sintéticamente las conclusiones del mencionado informe.

a. Desde el punto de vista cuantitativo:

1. El reflejo del desarrollo militar de la guerra fue el contenido informativo que ocupó más tiempo: 44,5%.
2. Escaso tiempo dedicado a los motivos de la guerra (1,68%) y a la evolución política durante el conflicto: 0,68%.
3. La referencia a las armas de destrucción masiva, uno de los principales argumentos de la guerra, sólo ocupó el 0,29% del total del tiempo analizado.
4. Reducida presencia en TVE de la crisis diplomática entre Estados Unidos y Europa: 0,21%.
5. Declaraciones a favor de la guerra ocuparon casi el doble que las contrarias. Algo que contrasta con las encuestas de opinión difundidas en otros medios de comunicación.

³⁵ FERNÁNDEZ BELTRÁN, Francisco y VILAR MORENO, Fernando, “La televisión española y la otra guerra de Irak”, en Chasqui nº 82, pp. 2-3.

Disponible en <http://www.comunica.org/chasqui/82/fernandez82.htm> {acceso 12/12/2003}.

³⁶ www.aideka.tv {acceso 8/6/2004}.

³⁷ Este estudio es el resultado de un proyecto de investigación interdisciplinario, en el que han participado profesores de los departamentos de Sociología y Didáctica General, Didácticas Específicas y Organización de Instituciones educativas de la UNED; de Periodismo y Comunicación Audiovisual de la Universidad Carlos III de Madrid; y de Metodología de las Ciencias del Comportamiento de la Facultad de Psicología de la Universidad de Málaga.

Distribución del tiempo informativo superior entre los representantes de instituciones y organizaciones políticas partidarios de la intervención bélica. “De proyectarse la distribución de tiempo televisivo de declaraciones de representantes y líderes políticos al Parlamento, es como si el Partido Popular tuviera las tres cuartas partes de los diputados, mientras que el resto de partidos sólo hubieran obtenido una cuarta parte.

Desmesurada dedicación del informativo a los incidentes respecto a sedes y miembros del Partido Popular. Más del doble que el espacio dedicado a las propias manifestaciones.

Declaraciones de los colectivos sociales partidarios de la guerra tres veces superior al tiempo dedicado a los contrarios.

Desigual dedicación al tiempo dedicado al fallecimiento de José Couso y Julio Anguita, al que se le dedicó cuatro veces más de tiempo que al primero.

No se contabilizaron rendiciones de los soldados angloamericanos –casi cinco minutos dedicados a las rendiciones de los soldados iraquíes-. Tampoco hubo declaraciones sobre la intervención de los presidentes de Francia o Alemania, países contrarios a la intervención bélica.

b. Desde el punto de vista cualitativo, el informe enumera las siguientes conclusiones:

1. Los informativos de televisión, teniendo en cuenta el ERT o los Principios básicos de programación de TVE y la propia Constitución española deben garantizar la objetividad, veracidad e imparcialidad, la libertad de expresión, el respeto al pluralismo. Principios que, en ocasiones, se vulneraron en las emisiones del mencionado programa informativo.
2. Se negó la voz a los colectivos contrarios a la guerra. Escasos testimonios de víctimas civiles iraquíes.
3. Se identificó a quienes participaban en manifestaciones con quienes recurrían a métodos de terrorismo callejero.
4. Tratamiento dado a los fallecimientos de Julio Anguita y José Couso. En el caso del primero fallecido por el ataque iraquí, se le adjudicó más tiempo (4 veces) que al segundo, muerto como consecuencia del fuego de un carro de combate norteamericano.
5. Se mostraron imágenes de prisioneros iraquíes, a pesar de que en las conclusiones de la Convención de Ginebra se indica que deberán protegerse de la exposición pública.

6. Juicios de valor en las entradillas locutadas por el presentador Alfredo Urdaci, modificando textos elaborados por los redactores de Informativos.
7. No se incluyeron, en este espacio informativo, opiniones críticas contra la guerra.
8. La información emitida dio prioridad a las fuentes informativas gubernamentales y a las que estaban en sintonía con el bando aliado, llegando a convertirse en propaganda bélica.

Las conclusiones del informe avalan la afirmación relativa a la excesiva dependencia de la televisión pública respecto del gobierno.

Si con respecto al análisis del caso Kelly destacábamos la responsabilidad, resaltamos también la autocrítica y la credibilidad de la BBC por conseguir ser independientes frente al poder político. En el caso de TVE, frente a la cobertura informativa de la guerra de Irak, no podemos destacar los mismos valores.

En TVE debemos destacar la excesiva dependencia de la cúpula directiva del poder político. Utilizando la información al servicio de una determinada formación política y no al servicio del interés general, ni al servicio de la veracidad (característica imprescindible en la información). A pesar de las repercusiones sociales que tuvieron los hechos, en TVE no hubo dimisiones ni ceses. Por tanto, no podemos hablar de autocrítica por parte de los gestores de TVE.

Este es sólo un ejemplo de la manipulación que se puede llegar a ejercer desde la televisión pública.

A lo largo de la historia de la televisión española, éste no ha sido un hecho aislado. No ha sido el único y podría no ser el último. No son relevantes las siglas del partido de turno que ostenta el poder en un determinado momento, importa el hecho en sí: la televisión pública en España está al servicio del poder político, sea el que sea. Salvo que se consiga modificar el sistema regulador de nuestra televisión pública española.

Los resultados de todo ello difieren radicalmente de la situación vivida por la BBC en el caso Kelly.

3. PROPUESTAS PARA UNA INFORMACIÓN RESPONSABLE EN LA TELEVISIÓN PÚBLICA

Teniendo en cuenta lo anteriormente estudiado, especialmente los posicionamientos de dos televisiones públicas europeas respecto a dos importantes acontecimientos informativos, pasamos a enumerar brevemente algunas

propuestas para que los profesionales de la información ejerciten su labor profesional con responsabilidad.

- El profesional de la información debe desempeñar su actividad con independencia –incluyendo a quienes ostentan cargos directivos- respecto del poder político o económico.
- Debe ejercitar la labor profesional con rigor. Respetando los principios de veracidad, y la objetividad en las informaciones.
- La información no debe estar al servicio de intereses personales o partidistas porque, básicamente, está dirigida a la audiencia potencial. No olvidemos que esa audiencia potencial, camuflada bajo las cuotas porcentuales de *share*, constituyen una suma de individualidades, de personas, de ahí que merezcan todo nuestro respeto.
- El profesional de la información debe respetar a las mayorías, al gran público, pero también a las minorías. No por constituir grupos sociales menos numerosos deben ser objeto de marginación desde los medios de comunicación social.
- El profesional debe diferenciar en el ejercicio de su labor profesional, información y opinión. Impregnando el producto informativo de una visión objetiva, equilibrada y honesta. La audiencia debe conocer dónde está la frontera entre información y opinión.
- El profesional debe ejercitar habitualmente la autocrítica con objeto de mejorar de día en día su quehacer profesional, que debe estar orientar hacia servicio de la sociedad.
- El trabajo del profesional de la información no debe ejercitarse desde el anonimato. La información en televisión debe ir firmada. Por tanto, la responsabilidad última de esos contenidos informativos debe recaer sobre el comunicador, que haciendo uso del derecho a la libertad de expresión que recoge el artículo 20 de la Constitución española de 1978, se pone al servicio de la empresa en la que trabaja y de la sociedad de la que es parte viva.